

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CONTRAPARTES

FUNDACIÓN BENITO MENNI

Ficha documento

Título del documento	Criterios de Selección de Contrapartes
Área funcional	Área de Acciones socio-sanitarias
Fecha de creación	01/04/2022
Fecha de aprobación	19/05/2022

Control de cambios

Edición	Fecha	Descripción del Cambio
01	01/04/2022	Creación del documento

Criterios de Selección de Contrapartes

La finalidad de este documento es la de recoger los criterios que aplica la Fundación Benito Menni a la hora de seleccionar a la organización con la que va a trabajar en la ejecución de proyectos, programa de apadrinamiento, programa de voluntariado internacional y actividades de sensibilización.

Principalmente se seguirán los siguientes criterios para la identificación de las contrapartes para proyectos y programas de cooperación al desarrollo, programa de apadrinamiento y programa de voluntariado internacional:

- Que sean centros socio-sanitarios, educativos o formativos de la Congregación de Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús o vinculados a la misma.
- Que se encuentren en países de África, Asia y América Latina.
- Que cuenten con la capacidad suficiente para realizar el proyecto/actividad estipulada.

Eventualmente se considerarán otras contrapartes para la ejecución de proyectos de cooperación al desarrollo, para acciones humanitarias y para actividades de sensibilización. Dichas entidades deberán cumplir con los siguientes criterios:

- Instituciones legalmente constituidas de acuerdo a las leyes del país, afines con la misión y líneas de intervención de la Fundación Benito Menni.
- Instituciones especializadas en el sector de salud mental y/o en el sector educación.
- Instituciones con experiencia demostrada de al menos cinco años en el área de intervención objeto de colaboración.
- Instituciones dotadas de una estructura estable de gestión y con capacidad de supervisar y apoyar la sostenibilidad del proyecto. Se garantizará la idoneidad de los miembros de los órganos de gobierno y de otros puestos de responsabilidad de la entidad.
- Instituciones en las que la población beneficiaria que tenga una elevada implicación y participación en las identificaciones y actuación de la entidad.
- Se priorizarán contrapartes con estrategia institucional de trabajo en redes, que pertenezcan a REDES, Red de ONGD de Madrid y la CONGDN.
- Toda entidad seleccionada como contraparte distintas a entidades vinculadas a la Congregación de Hermanas Hospitalarias deberá firmar un acuerdo de colaboración en el que se establezcan los términos del acuerdo y la duración del mismo, así como las obligaciones de cada una de las partes.

- Para la selección de contrapartes se tendrá en cuenta lo estipulado en el Código de Conducta de la FBM, especialmente en el punto 6.17 párrafo segundo y tercero.